

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE APOYO PRESUPUESTAL, CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, ASISTIDA POR EL C. **MTRO. GELACIO VIRGEN SERVÍN**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA T.S.U. **MARÍA CANDELARIA GONZALEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA EJECUTIVA**, ASI COMO POR EL **ING. GENARO ERIK LARA AVILEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL DIF**" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ing.

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que:

I.1.- Es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

I.2.- La Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidenta Municipal de Ocampo, Gto., con las facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número No. 1 de fecha 10 de octubre del 2018, y acredita su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 04 de mes de julio del año 2018, así como con la sesión solemne de instalación del 10 de octubre del 2018.

I.3.- El Mtro. Gelacio Virgen Servín comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y acredita su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 de octubre de 2018.

I.4.- Tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de la ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

I.5.- Mediante acuerdo de fecha 29 de mayo de 2019, en la sesión vigésima sexta extraordinaria de Ayuntamiento, en el punto número ocho del orden del día, se autorizó un apoyo presupuestal para "**EL DIF**", por un monto de ~~\$150,000.00~~ (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinado a compra de uniformes y sustitución de cableado eléctrico de las instalaciones del citado organismo público descentralizado.

Mafg

II.- Declara "**EL DIF**" que:

II.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- La Presidenta Ejecutiva acude a la firma del presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocampo, Guanajuato.

II.3.- El Director General acude a la firma del presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 fracción XI del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocampo, Guanajuato.

Lara

II.4.- Tiene establecido su domicilio en Segunda Privada de Insurgente #208-C, Zona Centro, de la ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

II.5.- Mediante acuerdo de fecha 07 de mayo de 2019, el Patronato acordó solicitar un apoyo presupuestal a "EL MUNICIPIO" para ser destinado a compra de uniformes y sustitución de cableado eléctrico de sus instalaciones.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

III.2.- Para la celebración de este convenio no median vicios del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe ni violencia.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto de este convenio consiste en el apoyo presupuestal que brindará "EL MUNICIPIO" a "EL DIF", a efecto de que éste pueda sufragar los gastos referentes a la compra de uniformes y sustitución de cableado eléctrico de sus instalaciones.

SEGUNDA. MUTUO CON INTERES.- En cumplimiento al acuerdo referido en la declaración I.5 de este instrumento, "EL MUNICIPIO" otorga un mutuo con interés sobre saldos insolutos a razón del 6% anual a "EL DIF", y este acepta, por un monto de **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinado a compra de uniformes y sustitución de cableado eléctrico de las instalaciones del citado organismo público descentralizado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL RECURSO.- Acuerdan "LAS PARTES" que el monto referido en la cláusula que antecede será ministrado en **dos exhibiciones**, la **primera** a la firma del presente instrumento por la suma de **\$90,000.00** (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinada a la compra de uniformes, la **segunda** exhibición se realizará por la cantidad de **\$60,000.00** (sesenta mil pesos 00/100) que será entregada hasta que el Director General de "EL DIF" formalice vía oficio dirigido a la Tesorería Municipal la solicitud de transmisión de dicho recurso que será destinado para cubrir el costo de sustitución de cableado eléctrico de las instalaciones del citado organismo público descentralizado.

Mateo

CUARTA. INTERESES.- Acuerdan "LAS PARTES" que de que los intereses pactados en la cláusula segunda de este instrumento comenzarán a correr a partir del día en que sean

transferidos los recursos financieros referidos en la cláusula tercera de este instrumento por parte de "EL MUNICIPIO" a "EL DIF".

QUINTA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.- "EL DIF" se compromete con "EL MUNICIPIO" a reintegrarle los recursos que en cumplimiento a este instrumento le sean transferidos, a más tardar el 31 de diciembre de 2019, por lo que faculta a "EL MUNICIPIO" desde este momento a que se le realicen las retenciones necesarias, en vía de compensación y pago, de las transferencia que con motivo del subsidio presupuestal que tiene contemplado "EL MUNICIPIO" para "EL DIF" para el ejercicio fiscal de 2019 y posteriores en caso de que sea necesario.

Lara

Acuerdan "LAS PARTES" que las retenciones que en vía de compensación se hagan respecto a la primera exhibición a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento, se realizaran conforme a la corrida que se detalla en el **anexo 1** del presente convenio.

De igual manera acuerdan "LAS PARTES" que las retenciones que en vía de compensación se hagan respecto a la segunda exhibición a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento, se realizaran conforme a la corrida que se detalle en el **anexo 2** del presente convenio que se instrumentará previo a la realización de la transferencia del recurso económico.

SEXTA. LIMITACIONES.- El presente acuerdo no significa para las partes ningún compromiso que genere derechos u obligaciones de ninguna otra índole a la aquí pactada, sino un mecanismo de apoyo mutuo. Este tenor, cada parte asumirá los gastos que se generen por las actividades que se ejecuten en el marco de este instrumento, conforme a sus capacidades materiales y humanas les sea posible.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de "LAS PARTES", pero en todo caso dichos cambios constaran en un convenio modificatorio suscrito por "LAS PARTES", el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en que para el caso de incumplimiento al presente convenio, podrán, de común acuerdo, darle la solución más conveniente para "LAS PARTES" y, en caso contrario, se obligan a estar y pasar en todo momento por las leyes del estado de Guanajuato y someterse a la competencia territorial de los tribunales del municipio de Ocampo, Gto.

Sabedoras las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman en cuatro tantos, para los efectos legales a que haya lugar en la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 14 días del mes de **06** del año **2019**.

Marta

POR "EL MUNICIPIO"


Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez
Presidenta Municipal


Mtro. Gelacio Virgen Servín -
Secretario del H. Ayuntamiento



POR "EL DIF"



Mat
TSU María Candelaria González Pérez
Presidenta Ejecutiva

Genaro
Ing. Genaro Erick Lara Avilez
Director General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO EL 14 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO Y EL DIF DE OCAMPO, GUANAJUATO.

ANEXO 1

CORRIDA DE PAGOS DE LA PRIMERA EXHIBICIÓN DE LA SUMA DE \$90,000.00
(NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) MAS INTERESES, PARA SER DESTINADA A LA COMPRA
DE UNIFORMES

FECHA	ABONO ACAPITAL	INTERES	PAGO PARCIAL	SALDO	
				95400	
15-jun-19	6428.57	385.71	6814.28	88585.72	
28-jun-19	6428.57	385.71	6814.28	81771.44	
15-jul-19	6428.57	385.71	6814.28	74957.16	
30-jul-19	6428.57	385.71	6814.28	68142.88	
14-ago-19	6428.57	385.71	6814.28	61328.6	
29-ago-19	6428.57	385.71	6814.28	54514.32	
13-sep-19	6428.57	385.71	6814.28	47700.04	
28-sep-19	6428.57	385.71	6814.28	40885.76	
13-oct-19	6428.57	385.71	6814.28	34071.48	
28-oct-19	6428.57	385.71	6814.28	27257.2	
12-nov-19	6428.57	385.71	6814.28	20442.92	
27-nov-19	6428.57	385.71	6814.28	13628.64	
12-dic-19	6428.57	385.71	6814.28	6814.36	
27-dic-19	6428.57	385.71	6814.28	0.08	

Mate

M/S.